



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Resolución de Gerencia Municipal

Nº 189– 2025 – GM/MPC

Concepción, 30 de diciembre del 2025

VISTO:

El Informe N° 567-2025-OGTH-OGA/MPC, de fecha 30 de diciembre de 2025, suscrito por el Bach.Adm. Guillermo Ramos Valverde, Jefe de la Oficina de Gestión de talento Humano, informe N°0390-2025-OGA/MPC, de fecha 30 de diciembre de 2025, suscrito por el Abog.Fausto Prudencio Cuela jefe de la Oficina General de Administración, Informe Legal N° 290-2025-OGA/MPC, de fecha 30 de diciembre del 2025, suscrito por el Abog. Carlos Enrique Matos Guzmán, jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo N° 194º, modificado por la Ley N° 28607, Ley de reforma constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que faculta a la Municipalidad a ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en Principio, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en su artículo 34 literal c) respecto término de la carrera administrativa establece:

Artículo 34.- La Carrera Administrativa termina por:

- Fallecimiento;
- Renuncia;
- Cese definitivo; y,
- Destitución.

Asimismo, el artículo 35 literal a) de la ley acotada establece las causales de cese definitivo:

Artículo 35.- Son causas justificadas para cese definitivo de un servidor:

- Límite de setenta años de edad.
- ...

Que, el Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en su artículo 182 literal c) y 183º establece la causal de término de la carrera administrativa:



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!



www.municoncepcion.gob.pe

Artículo 182.- El término de la Carrera Administrativa de acuerdo a Ley se produce por:

- a. Fallecimiento
- b. Renuncia
- c. Cese definitivo
- d. Destitución.

Artículo 183.- El término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma.

Que, asimismo, el artículo 186º del Reglamento acotado establece las causas justificadas del cese definitivo:

Artículo 186º.- El cese definitivo de un servidor se produce de acuerdo a la Ley por las causas justificadas siguientes:

a). Límite de setenta años de edad;

(...).

Asimismo, el artículo 191º el mismo cuerpo legal, expresa:

ARTÍCULO 191º.- Al término de la Carrera Administrativa, el servidor deberá hacer entrega formal del cargo, bienes y asuntos pendientes de atención, ante quien la autoridad competente disponga.

Que, mediante el Informe N° 567-2025-OCTH-OGA/MPC, de fecha 30 de diciembre de 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina de Gestión de Talento Humano de la Municipalidad Provincial de Concepción, informa que el servidor Leonardo William Velásquez Ponce a la fecha ha cumplido setenta (70 años), el 11 de febrero del 2025, servidor que fue nombrado bajo Resolución Municipal N°17-90-MPC de fecha 01 de abril del 1990 bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, siendo su plaza de origen de Técnico Administrativo en la Oficina de Registro Tributario de la Municipalidad Provincial de Concepción, sustentando que el servidor se encuentra en la causal de límite de edad para para pasar al cese definitivo conforme lo establece la ley y el Reglamento, D.L N°005-90-PCM, es en mérito a ello que se le debe cursar comunicación previa al cese definitivo por la causal de límite de edad al servidor efectos de que pueda tramitar su jubilación ante el sistema de pensiones que corresponda.

Que mediante el informe N°0390-2025-OGA/MPC, de fecha 30 de diciembre de 2025, suscrito por el jefe de la Oficina General de Administración, donde remite el informe de CESE del servidor LEONARDO WILLIAM PONCE VELASQUEZ, quien a su vez cuenta con un récord de 38 años y 04 meses, como servidor contratado bajo el régimen del D.L N°276 lo que significa que se debe reconocer mediante Acto Resolutivo, el cese definitivo y disponer la elaboración de liquidación de beneficios sociales.

Que, con Informe Legal N° 290-2025-OGA/MPC, de fecha 30 de diciembre del 2025, suscrito por el Abog. Carlos Enrique Matos Guzmán, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite

 **GESTIÓN EDIL 2023-2026**

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!



www.municoncepcion.gob.pe



OPINIÓN LEGAL recomendando que se PROCEDA A FORMALIZAR, el Cese Definitivo por límite de edad, al servidor Leonardo William Velásquez Ponce, quien viene trabajando bajo los alcances del Régimen del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, toda vez que se encuentra bajo las causas justificadas de límite de edad para que la entidad empleadora Municipalidad Provincial de Concepción pueda emitir el acto resolutivo de cese definitivo conforme lo establece el Decreto Legislativo N° 276 y el Reglamento, D.L N°005-90-PCM. Y demás fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Informe Legal.

Que, en consecuencia, resulta necesario expedir el acto administrativo; en merito a las facultades conferidas por la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 046-2024-A/MPC, de fecha 22 de febrero de 2024, donde faculta a la Gerencia Municipal delegar Procedimientos Administrativos que corresponde mediante Resoluciones Gerenciales; así como, lo establecido en el TUO de la Ley 27444 aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y al tercer párrafo del Art. 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR a partir del 31 de diciembre de 2025 el CESE DEFINITIVO, por haber superado el límite de edad de 70 años, al servidor LEONARDO WILLIAM VELASQUEZ PONCE, bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, por el tiempo de servicio acumulado desde el 01 de septiembre de 1987 hasta el 31 de diciembre del 2025, siendo 38 años y 4 meses.

ARTÍCULO SEGUNDO: AGRADECER al servidor LEONARDO WILLIAM VELASQUEZ PONCE, por los servicios prestados a favor de la entidad y de la población cutervina.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Gestión de Talento Humanos, en coordinación con las Unidades Orgánicas competentes, procedan a emitir el cálculo y tramitar la Resolución de Liquidación de Beneficios Sociales que le correspondan al Sr. LEONARDO WILLIAM VELASQUEZ PONCE

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER al Sr. LEONARDO WILLIAM VELASQUEZ PONCE la entrega formal del cargo, bienes y asuntos pendientes a su jefe inmediato, remitiéndose una copia a la Oficina de Gestión de Talento Humanos para que sea incluida en su legajo personal.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente resolución al Sr. LEONARDO WILLIAM VELASQUEZ PONCE con las formalidades de Ley, así como a las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Concepción, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Ing. Rosario J. Melo Aguilar
GERENCIA MUNICIPAL



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!



www.municoncepcion.gob.pe

✉ mpartesvirtual@gmail.com
✉ mpc@municoncepcion.gob.pe
🌐 Municipalidad Provincial de Concepción
📍 Av. Mariscal Cáceres N° 329